



**Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico**  
**Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia**  
**Subdirección de Transparencia**  
**QCW.30.2.1/272/2024**

Ciudad de México 14 de noviembre de 2024

**C. Solicitante**

Presente

Me refiero a su solicitud de información con número de folio **3300093240000156**, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que requirió lo siguiente:

*Descripción de la solicitud:*

- "1. Requiero conocer el monto asignado por vivienda de las personas que fueron reubicadas al Fraccionamiento Mediterráneo en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz derivado del Proyecto del Tren Interoceánico del Ismo de Tehuantepec.*
- 2. En que consiste el beneficio otorgado por familia?*
- 3. Qué autoridad otorga los recursos?" (sic).*

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 61, fracciones II, IV y V, 133 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia informa que la presente solicitud fue turnada al área competente para atender su requerimiento, a saber, a la Subdirección General de Operación y Seguimiento:

**Subdirección General de Operación y Seguimiento:**

*"Al respecto, de conformidad con las facultades, competencias y funciones con las que cuenta la Subdirección General de Operación y Seguimiento; después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que la conforman; de la información proporcionada por la Dirección de Formalización y Gestión de Subsidios; y por el personal asignado en Territorio Veracruz de Ignacio de la Llave; en aras de la transparencia y de privilegiar el derecho a la información del solicitante, me permito informar a Usted que la Comisión Nacional de Vivienda, es una institución del Gobierno de México que otorga apoyos y subsidios de vivienda dirigidos a las personas que más lo necesitan; es decir, priorizando a las familias que viven en condiciones de rezago habitacional, alto índice de marginación, violencia, riesgo y vulnerabilidad, personas con discapacidad y poblaciones originarias.*

*Lo anterior, con la finalidad de asegurar que las personas ejerzan su derecho humano a una vivienda adecuada, a través del diseño, coordinación y ejecución de los programas del gobierno de México, con el acompañamiento de especialistas calificados, bajo principios de transparencia, eficacia y eficiencia.*

*Buscando materializar el Derecho Humano a una vivienda adecuada, a través de la participación en los programas sociales prioritarios para lograr el bienestar y una mejor*

Página 1 de 3



# CONAVI

COMISIÓN NACIONAL  
DE VIVIENDA



calidad de vida de la población, y de la consolidación del Sistema Nacional de Producción Social de Vivienda, que incluye mecanismos financieros acordes a las necesidades de los diferentes tipos de hogares y territorios; intervenciones habitacionales que consideren factores socioculturales, medioambientales, sistemas constructivos y materiales locales; la colaboración ordenada y consciente de los sectores público, social y privado; instrumentos normativos que permiten la sostenibilidad del sistema y una cultura laboral, basada en la empatía y solidaridad hacia las personas beneficiarias, con valores de respeto, honestidad, lealtad institucional y transparencia.

Ahora bien, de la búsqueda llevada a cabo se identificaron acciones de vivienda aprobadas por el Comité de Financiamiento de la Comisión Nacional de Vivienda, en el marco del Programa de Vivienda Social, ejercicio fiscal 2024 en la modalidad de "Reubicación de Vivienda", relacionadas con el Fraccionamiento denominado "Mediterráneo Residencial" en el Municipio de Coatzacoalcos en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, derivadas de los trabajos del Proyecto del Tren Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, en las cuales el monto asignado por persona beneficiaria fue de **\$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M. N.) y de \$730,000.00 (setecientos treinta mil pesos 00/100 M. N.)**.

Reiterando que, la participación de la Comisión Nacional de Vivienda en el Proyecto del Tren Interoceánico del Istmo de Tehuantepec se da en el marco del Programa de Vivienda Social, cuyo objetivo general es disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda; y con objetivos específicos como:

1. Atender problemas de rezago habitacional a través de acciones de adquisición de vivienda, autoproducción de vivienda nueva, ampliación de vivienda o mejoramiento.
2. Atender a la población afectada por fenómenos naturales perturbadores con la reconstrucción parcial o total de su vivienda o con su reubicación en zonas seguras.
3. Contribuir a la regeneración de zonas con altos índices de marginación a través de la adquisición de vivienda, autoproducción de vivienda nueva, mejoramiento o ampliación de vivienda.
4. Fomentar la habitabilidad de la vivienda a través del diseño, mediante el uso de ecotecnologías, criterios de eficiencia energética y seguridad estructural.
5. Atender la carencia de vivienda de la población que está por debajo de la línea de pobreza extrema.

Lo que se logra, mediante la entrega de un subsidio, entendiendo este como las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.



Por lo que, el subsidio federal para vivienda específicamente es el monto de un apoyo económico no recuperable que otorga el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Vivienda a las personas beneficiarias del programa, de acuerdo con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y temporalidad, así como con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Esto es; **el beneficio otorgado por familia es el subsidio otorgado directamente a cada persona beneficiaria**, no asociados a crédito y a subsidio de otra entidad, y que serán utilizados para cubrir necesidades de vivienda y atender las condiciones de rezago habitacional de la población prioritaria.

Es decir, el Programa de Vivienda Social traduce el beneficio del subsidio otorgado, en beneficios sociales, impactando en la mejora de la calidad de vida, la salud y el bienestar de las familias que habitan la vivienda.

Destacando que, el Comité de Financiamiento es la Instancia colegiada que tiene como función analizar y autorizar la asignación de subsidios a posibles personas beneficiarias, de las modalidades y líneas de apoyo o, en su defecto, las bolsas presupuestales, establecidos en los instrumentos normativos aplicables a los programas que opera la Comisión Nacional de Vivienda como lo es el Programa de Vivienda Social, condicionado al cumplimiento de la normatividad aplicable y a la suficiencia presupuestal, es decir a los recursos federales destinados al otorgamiento del subsidio.

De lo que se desprende que, la autoridad que otorga los recursos es el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Vivienda; lo anterior de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2024 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023 consultables en la siguiente dirección electrónica:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5713238&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713238&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0) ...*(sic)*

Finalmente, con fundamento en el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente respuesta, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



**Mtra. Sandra Santoyo López**  
**Subdirectora de Transparencia y**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

Página 3 de 3

